

IR / PC

Memorando
DSH- 0060-2022

PARA: ANALILIA CASTILLERO P.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De

JOSE VICTORIA

Director de Seguridad Hídrica.



Asunto: respuesta al MEMORANDO DEEIA-0823-2012-2021.

Fecha: 20 de enero de 2022.

Por este medio nos complace dirigirnos a usted, con la finalidad de dar respuesta al MEMORANDO DEEIA-0829-2012-2021, del EslA categoría II, denominado "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE" A desarrollarse en el Corregimiento de Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste; enviamos las observaciones del EslA categoría II, cuyo promotor es DOS TORRES, S.A.

Estamos a su disposición para cualquier consulta.

AA/jhp:

Adjunto: informe de revisión de documento.



"Proyecto: Servicios de Salud Costa Verde"

INFORME DE REVISIÓN DE DOCUMENTO

Proyecto: "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"

Objetivo: Emitir observaciones técnica fundamentadas al área de competencia, al EsIA categoría II, Proyecto "SERVICIOS DE SALUD COSTA VERDE"

Promotor: DOS TORRES S.A.

Representante Legal: IVANA GIOVANNA RIGHINI DE MEDRANO.

Ubicación de proyecto: Corregimientos: Puerto Caimito.

Distritos: La Chorrera.

Provincia: Panamá Oeste.

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río Caimito.

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 140.

Tipo de proyecto: Comercial, Servicios de Salud Costa Verde.

Fecha de entrega de informe: 20-01-2022.

I. Introducción

En el área de estudio no hay afluentes naturales, pero se destaca que el río caimito se encuentra a un estimado de 300 m del proyecto. El río Caimito inicia al noroeste de Capira, en el cerro de la Trinidad, de Oeste a Este cruza el camino a Las Mendozas, la carretera Panamericana y la autopista Arraiján - La Chorrera, desde donde se dirige al sur y desemboca al mar en la localidad de Puerto Caimito.

El proyecto consiste en la construcción y funcionamiento de un hospital que será la sede en Costa Verde, del Hospital Nacional. El terreno destinado para este proyecto se localiza en Corregimiento Puerto Caimito, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste. Y corresponde a 5 ha 5,519.723 m², polígono destinado para tal fin ya que su zonificación es IN-1A (destinado para hospitales) conforme el Plan Maestro de Desarrollo de Costa Verde, aprobado por MIVIOT y que está en actual desarrollo. El proyecto se desarrollará en tres fases: una primera fase de planificación, la cual consiste en el desarrollo de los diseños e ingeniería , aprobación de planos, elaboración de EsIA, etc.; una segunda fase se darán las labores de desbroce, desarraigue, corte, nivelación, relleno, compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes de alcantarillado (pluviales y saneamiento) de energía y comunicación, arborización, y una tercera fase que es la operación o funcionamiento del hospital construido, en cumplimiento de las normativas sanitarias establecidas por el MINSA para el funcionamiento de hospitales. Se requiere llevar a cabo las labores de desbroce, de árboles, desraíce de arbustos y desarraigue de cobertura vegetal. Esta actividad se realizará mediante equipo mecánico y herramientas manuales. Los restos del desbroce se acumularán temporalmente en un sitio dentro del proyecto, parte del mismo se considerará reutilizar como tablestacado para instalación de mallas de control de erosión, durante la construcción. Los desechos de arbustos y

de maleza serán retirados del área por subcontratistas dedicados al retiro de estos desechos después se realizará la adecuación el terreno, mediante movimiento de tierra para conformación de superficie. Para relleno se estima utilizar material del mismo sitio, y en caso de que se necesite material adicional, se buscará de fuentes que cuente con aprobación de EsIA para esta actividad. Posteriormente se procederá con la construcción de infraestructuras. Se procederá inicialmente con la correspondiente fundación e infraestructuras necesarias para conexiones a los servicios existentes en el área (conexión a agua potable, descargas pluviales, descarga a alcantarillado, electricidad y comunicaciones, y otros necesarios para el funcionamiento de la instalación).

Serán tres edificios a construir, el de atenciones Hospitalarias (Hospital), el Centro Médico y Estacionamientos. Es importante destacar que se construirá en un lote, o globo de terreno que tendrá acceso directo a las servidumbres existentes, ya que esta área forma parte de la lotificación del EOT de Costa Verde, debidamente aprobado por las instancias correspondientes.

II. Comentarios.

- Garantizar el cumplimiento de los permisos temporales de aguas correspondiente para mitigación de partículas de polvo, lavado y el manejo de esas aguas ante el Ministerio de Ambiente – Regional Correspondiente, según el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32 “Por el cual se reglamenta el uso de aguas”, Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas”.
- Se darán las labores de desbroce, desarraigue, corte, nivelación, relleno, compactación de terreno, construcción de infraestructuras y conexiones a los sistemas existentes de alcantarillado (pluviales y saneamiento) de energía y comunicación, arborización. Poder Considerar que el promotor contemple las medida de mitigación para cada actividad señalada, durante su ejecución, dado que todas estas actividades de una u otra forma impactan, directa o indirectamente al medio ambiente de no considerar las medidas de mitigación previstas, para cada impacto identificado, y las acciones a monitorear descritas por el promotor del EsIA.
- Dentro de los impactos de carácter negativo sobre agua superficiales, sedimentos, solicitamos, cumplir con las medidas previas de control de impactos adecuado a considerar durante su inicio, ejecución del proyecto y finalización.

III. CONCLUSIONES

- Garantizar el cumplimiento de los permisos temporales de aguas correspondiente para mitigación de partículas de polvo, y manejo de esas aguas ante el Ministerio de Ambiente – Regional Correspondiente, según el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32 “Por el cual se reglamenta el uso de aguas”, Decreto Ejecutivo N°70 del 27 de julio de 1973, “Por el cual se reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Aguas”.
- Anexamos mapa a escala 1: 3,000 con su área de drenaje, área de protección la cual se observa fuera del área del proyecto.
- No tenemos objeción, al EsIA categoría II denominado: **SERVICIO DE SALUD COSTA VERDE.**

Técnico del DMIC:
Jenrri H. Palacio P.

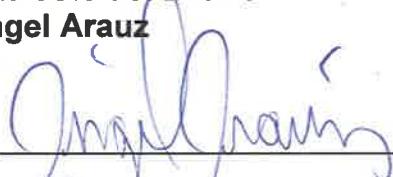
Firma: 

Fecha: 20 / 01 / 2022

Día Mes Año



VB de la Jefe del DMIC:
Lic. Ángel Arauz

Firma: 

Fecha: 21 / 1 / 2022

Día Mes Año

Magíster
Ángel C. Arauz M.
Idoneidad 0222

República de Panamá
EIA CAT II - SERVICIO DE SALUD
COSTA VERDE

